



ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0019-2026 1447 de 2026-06-19 cuyo Objeto: REALIZAR MANTENIMIENTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CON DESTINACION DE BODEGA DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN (PAI) APROBADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 007 DE 2024 Y PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0019-2026 - 1447

FECHA DEL CONTRATO: 2026-06-19

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA

FECHA DE INICIO: 2026-06-30

FECHA DE TERMINACIÓN: 2026-07-19

APORTE ENTIDAD: \$53.176.493,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: \$0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: \$53.176.493,00 M.L.C.

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CON DESTINACION DE BODEGA DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN (PAI) APROBADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 007 DE 2024 Y PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102.

PLAZO: Veinte (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Treinta(30) días del mes de Junio de 2026, se reunieron YONNY SILVA RIVERA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE RENTAS, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con la clausula de Supervisión del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0019-2026 y No. INTERNO 1447 de 2026., el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte EDWIN ALFARO GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 7166129 de TUNJA, representante legal, de(l-la) GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA con NIT 900235507-6 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Veinte (20) DIAS.

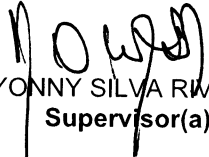


Acta de Inicio del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0019-2026 1447 de 2026-06-19 cuyo Objeto: REALIZAR MANTENIMIENTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CON DESTINACION DE BODEGA DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN (PAI) APROBADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 007 DE 2024 Y PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102.

3. Que GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez entregada la obra a satisfacción del DEPARTAMENTO, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: previa presentación del informe por parte del CONTRATISTA, certificación técnica y recibo Final emitida por la Secretaría general, factura, suscripción del acta de terminación, y acta de Liquidación del contrato; aprobación de la pólizas de garantías exigidas; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente y demás estipulaciones establecidas en el manual de contratación y en el presente proceso.

OBSERVACIONES:


YONNY SILVA RIVERA
Supervisor(a)


EDWIN ALFARO GUTIERREZ R/L GRUPO
ENERGETICOS REGIONALES LTDA
Contratista.


Revisó: YONNY SILVA RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE RENTAS


Elaboró: ELSY MONICA MEDINA CORREDOR